

CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SaaS — MaGiEi

Versión 1.0 · Entrada en vigor: 1 de Octubre de 2026

1. PARTES, DECLARACIONES Y DEFINICIONES

1.1 Partes

El presente Contrato Marco de Prestación de Servicios (el "**Contrato**") se celebra entre:

INTELIGENE MEDICAL TECHNOLOGIES, S.A.S. de C.V., sociedad por acciones simplificada constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con Registro Federal de Contribuyentes **IMT170811UX7**, folio mercantil **N-2017065197**, y domicilio en Calle Manuel M. Ponce #1483, Col. Melchor Ocampo, Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32380 ("**InteliGene**"); y la persona física o moral identificada como tal en la Cotización (el "**Cliente**").

InteliGene y el Cliente se denominan conjuntamente las "**Partes**" e individualmente una "**Parte**".

1.2 Declaraciones

I. Declara InteliGene, por conducto de su representante legal, que: (a) es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas; (b) su representante cuenta con facultades suficientes para obligarla, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas; (c) cuenta con los medios técnicos y humanos para prestar los Servicios; y (d) su domicilio y RFC son los señalados en la Sección 1.1.

II. Declara el Cliente que: (a) cuenta con capacidad legal para celebrar este Contrato y, tratándose de persona moral, que está legalmente constituida; (b) quien lo suscribe lo hace por derecho propio o cuenta con facultades suficientes para obligar al Cliente, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas; (c) los datos de identificación y facturación que proporciona son correctos; y (d) las declaraciones de la Sección 5.1 son ciertas.

1.3 Definiciones

Los términos siguientes tienen el significado que aquí se les atribuye, en singular o plural:

"Plataforma": la aplicación MaGiEi®, accesible por internet, propiedad de InteliGene.

"Módulo": cada componente funcional de la Plataforma contratado en la Cotización. Los **Módulos recurrentes** se cobran por Trabajador Activo y por año; los **Módulos de consumo** se adquieren por unidad y por una sola vez.

"Servicios": el acceso y uso de los Módulos contratados, junto con el soporte descrito en este Contrato.

"Cotización": el documento comercial emitido por InteliGene que identifica los Módulos contratados y la Tarifa Anual de cada uno, el número de Trabajadores Activos, la Vigencia, la **Modalidad de Cobro**, el plazo de pago y, cuando la Modalidad de Cobro sea orden de compra y se convengan parcialidades, el Ciclo de Facturación. La Cotización constituye una **oferta** y tiene una **vigencia de la oferta de treinta (30) días naturales** contados desde su fecha de emisión. Transcurrido ese plazo sin aceptación, la oferta caduca, se notifica al Cliente y deberá emitirse una nueva Cotización, que podrá contener tarifas distintas. La vigencia de la oferta no debe confundirse con la Vigencia de la Suscripción.

"Suscripción": el derecho del Cliente a acceder y utilizar los Módulos contratados durante la Vigencia. La Suscripción nace con la aceptación de la Cotización conforme a la Sección 2.4 y se inicia conforme a la Sección 3.1. **Cada Cotización aceptada da lugar a una Suscripción**, y es la Suscripción, no la Cotización, la que se suspende, vence, se termina o se renueva.

"Trabajador Activo": cada persona cuyo registro se encuentra dado de alta en la Plataforma bajo la cuenta del Cliente. El número de Trabajadores Activos contratados se hace constar en la Cotización y la Plataforma limita técnicamente los registros a esa cifra.

"Tarifa Anual": el precio **por Módulo, por Trabajador Activo y por año**, expresado en la Cotización. La Tarifa Anual es una **tarifa de referencia anual y no es el importe a pagar**. Cuando el Cliente contrate más de un Módulo, cada Módulo tiene su propia Tarifa Anual y el Precio del Contrato resulta de la **suma** de todos ellos, conforme a la Sección 4.2.

Una Vigencia menor a doce meses **reduce el Precio del Contrato** en proporción al plazo contratado, sin que por ello la Tarifa Anual deje de ser anual. El Ciclo de Facturación, en cambio, **no altera ningún importe**: sólo divide el Precio del Contrato en parcialidades.

"Vigencia": el plazo de duración de la **Suscripción**, expresado en meses en la Cotización y contado desde su fecha de inicio conforme a la Sección 3.1, con un mínimo de tres (3) meses. La Vigencia determina el Precio del Contrato conforme a la Sección 4.2.

"Modalidad de Cobro": la forma en que se cobra el Precio del Contrato, señalada en la Cotización, que podrá ser:

1. **Factura**: el Precio del Contrato se cubre en **un solo pago** contra un único CFDI. No existen parcialidades ni Ciclo de Facturación.
2. **Orden de compra**: el Precio del Contrato podrá cubrirse en parcialidades conforme al Ciclo de Facturación que señale la Cotización, o en un solo pago contra un único CFDI cuando la Cotización no señale Ciclo de Facturación.

La Modalidad de Cobro determina además la fecha de inicio de la Suscripción conforme a la Sección 3.1. **No debe confundirse con la clave de método de pago del CFDI**, que es PPD en todos los casos conforme a la Sección 4.4.

"Ciclo de Facturación": cuando la Modalidad de Cobro sea orden de compra y la Cotización lo señale, la periodicidad con que el Precio del Contrato se divide en parcialidades para su facturación y pago, que podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual. El Ciclo de Facturación determina **únicamente** cuántos

comprobantes recibe el Cliente y cuándo; no modifica la Tarifa Anual ni el Precio del Contrato. Cuando la Modalidad de Cobro sea factura no existe Ciclo de Facturación; cuando sea orden de compra y la Cotización no lo señale, el Precio del Contrato se cubre en un solo pago.

"Fecha de Vencimiento": la fecha en que expira el plazo de pago señalado en la Cotización respecto de un CFDI determinado. A falta de plazo expreso, la Fecha de Vencimiento ocurre treinta (30) días naturales después de la emisión del CFDI. **Todos los plazos de mora, suspensión y terminación por falta de pago previstos en este Contrato se cuentan desde la Fecha de Vencimiento**, y no desde la fecha de emisión del comprobante.

"Usuario": cada persona a la que el Cliente otorga credenciales para operar la Plataforma, tales como personal de recursos humanos y profesionales de la salud. **Los Usuarios no se facturan y su número no está limitado**. El Usuario es un concepto distinto del Trabajador Activo: el Usuario **opera** la Plataforma, mientras que el Trabajador Activo es la persona **cuyos datos se tratan** en ella y constituye la unidad de facturación.

"Precio del Contrato": el importe total calculado conforme a la Sección 4.2.

"Datos del Cliente": la información que el Cliente o sus trabajadores incorporan a la Plataforma, incluidos datos personales de terceros.

"Anexo A" y **"Anexo B"**: los anexos de Medidas de Seguridad y de Tratamiento de Datos Personales, respectivamente, que forman parte integrante de este Contrato.

2. OBJETO, LICENCIA DE USO Y COTIZACIONES

2.1 Objeto

InteliGene prestará al Cliente los Servicios correspondientes a los Módulos contratados en cada Suscripción en vigor. Este Contrato rige todas las Cotizaciones y Suscripciones celebradas entre las Partes.

2.2 Licencia de uso

InteliGene otorga al Cliente, durante la Vigencia y sujeto al pago de las contraprestaciones, una licencia **no exclusiva, intransferible, revocable y no sublicenciable** para acceder y utilizar la Plataforma, a través de los Módulos contratados, exclusivamente para sus fines internos de administración de salud y seguridad en el trabajo respecto de su propio personal.

La licencia no comprende: (a) el acceso al código fuente; (b) la reproducción, descompilación, ingeniería inversa o creación de obras derivadas; (c) la cesión o reventa del acceso a terceros; (d) el uso de la Plataforma para prestar servicios a terceros; ni (e) el uso para fines distintos de los señalados.

Lo dispuesto en los incisos (c) y (d) **no impide** que el Cliente permita el acceso de un tercero autorizado conforme a la Sección 5.5 para que le asista en el uso de la Plataforma respecto de sus propios fines y bajo

su responsabilidad. El acceso de comisionistas u otros terceros mediante credenciales emitidas por InteliGene se rige por el instrumento que corresponda y no por este Contrato.

2.3 Módulos

Los Módulos recurrentes se contratan por Trabajador Activo y se facturan conforme a la Sección 4. Los Módulos de consumo se adquieren por unidad, por una sola vez, y se rigen por la Sección 4.7.

Una misma Cotización no puede combinar Módulos recurrentes con Módulos de consumo; cada tipo requiere su propia Cotización.

2.4 Aceptación de la Cotización

Este Contrato se suscribe **una sola vez** por cada Cliente y rige todas sus Cotizaciones y Suscripciones. Cada Cotización se acepta por separado conforme a esta Sección.

La vía ordinaria de aceptación es la **firma del bloque de aceptación** de la Cotización por quien tenga facultades para obligar al Cliente.

A falta de firma, la Cotización se tendrá por aceptada cuando ocurra cualquiera de lo siguiente, lo que suceda primero: (a) la emisión por el Cliente de una orden de compra que haga referencia a la Cotización; o (b) el pago del primer CFDI. Estas vías son **subsidiarias** y no dispensan la firma cuando InteliGene la requiera.

En cualquiera de esos supuestos nace la Suscripción correspondiente, que se inicia conforme a la Sección 3.1.

Cuando el Cliente haya suscrito este Contrato, **la versión firmada rige la relación**. Cuando no lo haya suscrito, el Cliente acepta la **versión publicada a la fecha de aceptación** en la dirección señalada en la Cotización.

La Cotización indicará la dirección en que este Contrato y sus Anexos se encuentran publicados, así como **la versión y la fecha aplicables**, de modo que el Cliente pueda consultarlos **antes** de aceptar. InteliGene conservará el histórico de versiones y constancia de la que estuvo vigente en cada fecha de aceptación.

El envío de este Contrato junto con los materiales de incorporación posteriores a la aceptación tiene fines de referencia y **no sustituye** la puesta a disposición previa prevista en el párrafo anterior.

La aceptación debe ocurrir dentro de la vigencia de la oferta señalada en la Sección 1.3. Transcurrida ésta sin aceptación, la Cotización caduca y deberá emitirse una nueva.

2.5 Términos del Cliente

Las Partes convienen expresamente que **los términos, condiciones generales o cláusulas impresas o referidas en órdenes de compra, portales de proveedores, acuses, formatos de alta o**

cualquier otro documento del Cliente no formarán parte de la relación contractual y quedan rechazados desde ahora, aun cuando InteliGene reciba dicho documento, lo acuse o inicie la prestación de los Servicios.

El inicio o la continuación de la prestación de los Servicios no constituye aceptación de dichos términos. Cualquier modificación a este Contrato requiere lo previsto en la Sección 9.6.

2.6 Cuentas y credenciales

El Cliente es responsable del uso de las credenciales emitidas a su personal, de mantener su confidencialidad y de notificar sin demora a InteliGene cualquier uso no autorizado del que tenga conocimiento.

3. VIGENCIA, RENOVACIÓN, TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN

3.1 Inicio y Vigencia de la Suscripción

La Suscripción nace con la aceptación de la Cotización conforme a la Sección 2.4 y **se inicia**:

1. Cuando la Modalidad de Cobro sea **factura**, en la fecha en que se identifique el pago del CFDI único correspondiente al Precio del Contrato.
2. Cuando la Modalidad de Cobro sea **orden de compra**, en la fecha de emisión del primer CFDI, sea éste el correspondiente a la primera parcialidad o el que cubra el Precio del Contrato completo.

La fecha de inicio de la Suscripción se determina **exclusivamente** conforme a los supuestos anteriores. La Cotización no establece la fecha de inicio.

La Suscripción permanece vigente durante la Vigencia señalada en la Cotización, contada desde su fecha de inicio. **La Vigencia mínima es de tres (3) meses.**

Este Contrato permanece vigente mientras exista al menos una Suscripción en vigor, y las disposiciones que por su naturaleza deban subsistir lo harán conforme a la Sección 9.7.

3.2 Renovación

No existe renovación automática. Al término de la Vigencia los Servicios cesan, salvo que las Partes suscriban una nueva Cotización. La nueva Cotización se cotiza de manera independiente y no conserva necesariamente la Tarifa Anual anterior.

InteliGene procurará remitir al Cliente una propuesta de renovación con al menos treinta (30) días naturales de anticipación al término de la Vigencia.

Cuando el Cliente contrate una nueva Suscripción que suceda de forma inmediata a la anterior respecto de los mismos Módulos, **el incremento de la Tarifa Anual no excederá la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el INEGI correspondiente a los doce meses anteriores, más cinco (5) puntos porcentuales.**

Este límite no aplica cuando el Cliente modifique los Módulos o el número de Trabajadores Activos contratados, ni cuando medie una interrupción mayor a treinta (30) días naturales entre una Suscripción y la siguiente.

3.3 Terminación por el Cliente

El Cliente podrá dar por terminada una Suscripción en cualquier momento mediante aviso con treinta (30) días naturales de anticipación. **La terminación anticipada no genera derecho a devolución de parcialidades pagadas ni libera al Cliente del pago de la totalidad del Precio del Contrato correspondiente a la Vigencia contratada, salvo lo previsto en la Sección 8.1.**

3.4 Terminación por InteliGene

InteliGene podrá dar por terminada una Suscripción: (a) por incumplimiento del Cliente no subsanado dentro de los quince (15) días naturales siguientes al requerimiento escrito; (b) de forma inmediata si el Cliente usa la Plataforma en contravención de la Sección 2.2 o incorpora datos sin la base de licitud declarada en la Sección 5.1; o (c) de forma inmediata si el Cliente es declarado en concurso mercantil o suspende pagos.

3.5 Suspensión por falta de pago

Si un CFDI permanece impagado por más de **treinta (30) días naturales** contados desde su **Fecha de Vencimiento**, InteliGene podrá suspender el acceso del Cliente a la Plataforma, previo aviso por escrito con al menos **diez (10) días hábiles** de anticipación.

El aviso señalará el importe vencido, la fecha a partir de la cual surtiría efecto la suspensión y el medio de pago. **El pago de los importes vencidos recibido antes de esa fecha deja sin efecto la suspensión**, sin necesidad de declaración adicional de ninguna de las Partes.

Durante la suspensión:

1. Los Datos del Cliente **se conservan íntegros**, sin supresión, degradación, reducción de funcionalidad ni pérdida de información.
2. A solicitud escrita del Cliente, InteliGene le entregará, dentro de los **veinte (20) días hábiles** siguientes a la solicitud, una **exportación de la evidencia de cumplimiento** asociada a su cuenta, en formato estructurado y de uso común.
3. Continúan devengándose las contraprestaciones conforme a la Cotización.

El acceso se restablecerá dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la recepción del pago de los importes vencidos. **La reactivación no causa cargo alguno y no modifica la Tarifa Anual ni el Precio del Contrato.**

Si un CFDI permanece impagado por más de **sesenta (60) días naturales** contados desde su **Fecha de Vencimiento**, InteliGene podrá dar por terminada la **Suscripción** afectada mediante aviso por escrito, sin perjuicio de la exigibilidad de los importes devengados y de lo previsto en la Sección 3.6.

3.6 Efectos de la terminación

Al término de la Vigencia cesan los Servicios y la licencia prevista en la Sección 2.2, sin necesidad de aviso adicional. **No se devengan contraprestaciones por periodos posteriores al término de la Vigencia;** si se emitiera un comprobante que las comprenda, se cancelará y, en su caso, se bonificará a solicitud del Cliente.

En caso de terminación anticipada por cualquiera de las causas previstas en este Contrato: (a) cesa la licencia de la Sección 2.2 y el acceso del Cliente a la Plataforma; (b) se vuelven exigibles los importes devengados hasta la fecha efectiva de terminación y, cuando la terminación provenga de la Sección 3.3, la totalidad del Precio del Contrato conforme a dicha Sección; y (c) la devolución y supresión de los Datos del Cliente se rige por el Anexo B.

En ambos supuestos, el Cliente podrá solicitar por escrito, dentro de los **treinta (30) días naturales** siguientes a la terminación, una exportación de los Datos del Cliente y de la evidencia de cumplimiento asociada a su cuenta, en formato estructurado y de uso común, que InteliGene entregará dentro de los **veinte (20) días hábiles** siguientes a la solicitud.

4. CONTRAPRESTACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO

4.1 Tarifa Anual

La Tarifa Anual aplicable es la que consta en la Cotización del Cliente. **La Tarifa Anual se expresa siempre por Trabajador Activo por año.** InteliGene no publica tarifario; la tarifa de cada Cliente es la negociada en su Cotización.

4.2 Precio del Contrato

El Precio del Contrato se calcula así:

$$\text{Precio del Contrato} = \sum_{m=1}^n \left(\text{Tarifa Anual}_m \times \text{Trabajadores Activos} \times \frac{\text{Vigencia en meses}}{12} \times (1 - \text{descuento}_m) \right)$$

Donde n es el número de Módulos contratados. **Cada Módulo tiene su propia Tarifa Anual y el Precio del Contrato es la suma de los importes resultantes de cada uno.**

Una Vigencia menor a doce meses **no reduce la Tarifa Anual**: reduce el Precio del Contrato en proporción al plazo contratado. Las Partes reconocen expresamente que ambas afirmaciones son compatibles y no constituyen contradicción.

Por vía de ejemplo: un Módulo con Tarifa Anual de \$100.00 por Trabajador Activo, con una Vigencia de seis (6) meses, produce un Precio del Contrato de **\$50.00 por Trabajador Activo**, sin que la Tarifa Anual deje de ser de \$100.00 anuales. Si el Cliente contratara además un segundo Módulo con Tarifa Anual de \$60.00, el Precio del Contrato sería de **\$80.00 por Trabajador Activo**, suma de \$50.00 y \$30.00. Y si la Modalidad de

Cobro fuera orden de compra con Ciclo de Facturación trimestral, ese mismo importe se cobraría en dos parcialidades de \$40.00, sin variación alguna del total.

4.3 Ciclo de Facturación

Cuando la Modalidad de Cobro sea **orden de compra**, el Precio del Contrato podrá dividirse en parcialidades conforme al Ciclo de Facturación señalado en la Cotización. **El Ciclo de Facturación determina únicamente el número y la fecha de los comprobantes; no modifica la Tarifa Anual ni el Precio del Contrato.** A falta de Ciclo de Facturación señalado en la Cotización, el Precio del Contrato se cubre en un solo pago contra un único CFDI.

Cuando la Modalidad de Cobro sea factura, el Precio del Contrato se cubre en un solo pago contra un único CFDI y lo previsto en esta Sección no resulta aplicable.

Por vía de ejemplo, y sin que el ejemplo limite otras combinaciones: una Vigencia de seis meses con Modalidad de Cobro orden de compra y Ciclo de Facturación trimestral produce dos parcialidades, cada una por la mitad del Precio del Contrato, sin que la Tarifa Anual deje de ser anual.

4.4 IVA y comprobantes fiscales

Todos los importes de la Cotización se expresan **sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, el cual se adiciona a la tasa vigente.

La facturación se realiza **en todos los casos** bajo la clave de método de pago **PPD (pago en parcialidades o diferido)** del CFDI, cualquiera que sea la Modalidad de Cobro convenida conforme a la Sección 1.3. Lo único que varía es el número de comprobantes:

1. Con Modalidad de Cobro **factura**: un único CFDI por el Precio del Contrato.
2. Con Modalidad de Cobro **orden de compra**: un CFDI por cada parcialidad conforme al Ciclo de Facturación, o un único CFDI por el Precio del Contrato cuando no se convengan parcialidades.

Por cada CFDI emitido, el Cliente recibe: (a) el **CFDI de ingreso** al momento de su emisión, con forma de pago "99 Por definir"; y (b) el **Complemento para Recepción de Pagos (REP)** una vez identificado el pago, en el que se asienta la forma de pago efectivamente utilizada.

InteliGene emitirá el REP dentro del plazo previsto por las disposiciones fiscales aplicables. El Cliente se obliga a referir el folio o número de la factura correspondiente al realizar cada pago, a fin de permitir su identificación oportuna.

Los comprobantes se emiten conforme al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

4.5 Pago y mora

Cada CFDI es pagadero dentro del plazo de pago señalado en la Cotización. **A falta de plazo expreso, el pago es exigible dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la emisión del CFDI.** El agotamiento de ese plazo constituye la Fecha de Vencimiento definida en la Sección 1.3.

Las Partes podrán convenir en la Cotización un plazo de pago distinto. Cuando el plazo convenido exceda de treinta (30) días naturales, el Precio del Contrato se incrementará en **dos por ciento (2%) por cada treinta (30) días naturales de plazo adicional**, o en el porcentaje que la Cotización señale si fuere distinto. El ajuste se calcula sobre el Precio del Contrato y debe constar en la Cotización.

El Cliente se obliga a proporcionar y mantener actualizados uno o más correos electrónicos de facturación. **Las facturas, recordatorios y avisos de vencimiento se remitirán a dichos correos; la falta de un correo de facturación válido no suspende ni extingue la obligación de pago.**

La falta de pago a la Fecha de Vencimiento faculta a InteliGene a suspender y, en su caso, a terminar la Suscripción conforme a la Sección 3.5, sin perjuicio de su derecho a exigir el pago de las cantidades devengadas.

4.6 Cambios en el número de Trabajadores Activos

La Plataforma limita los registros al número de Trabajadores Activos contratado. Si el Cliente requiere incrementarlo durante la Vigencia, InteliGene podrá, **a su elección**: (a) emitir una nueva Cotización que sustituya a la vigente; o (b) ajustar el Precio del Contrato mediante un cargo adicional en la siguiente parcialidad, calculado conforme a la Sección 4.2 sobre los Trabajadores Activos adicionales y los meses restantes de Vigencia.

La disminución del número de Trabajadores Activos durante la Vigencia no genera devolución ni reducción del Precio del Contrato.

4.7 Módulos de consumo

Los Módulos de consumo se adquieren por unidad, en un solo pago, y se rigen por lo siguiente: (a) las unidades adquiridas **tienen una vigencia de doce (12) meses** contados desde la fecha de compra; (b) no son reembolsables; (c) no son transferibles a otro Cliente; y (d) las unidades no utilizadas al término de su vigencia se extinguen sin compensación.

La vigencia prevista en el inciso (a) aplica únicamente a las unidades adquiridas a partir de la entrada en vigor de este Contrato. Las unidades adquiridas con anterioridad conservan las condiciones vigentes al momento de su compra.

4.8 Moneda

Los importes se expresan y pagan en la moneda señalada en la Cotización.

Cuando la Cotización se emita en dólares de los Estados Unidos de América, **el riesgo cambiario corresponde al Cliente**: el Precio del Contrato permanece expresado en esa moneda y el pago deberá cubrir el importe facturado en ella. Si el Cliente optara por pagar en pesos mexicanos, la conversión se hará al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, y cualquier diferencia quedará a cargo del Cliente.

5. OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y DATOS DE TERCEROS

5.1 Declaraciones sobre datos de terceros

El Cliente declara y garantiza que, respecto de todo dato personal de sus trabajadores o de cualquier otro titular que incorpore a la Plataforma:

1. Cuenta con facultades suficientes y con la base de licitud exigida por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su normativa derivada.
2. Ha puesto a disposición de los titulares el aviso de privacidad que corresponda, informando el tratamiento que se realiza a través de la Plataforma.
3. Tratándose de **datos personales sensibles**, incluidos los datos de salud, ha recabado el **consentimiento expreso y por escrito** de los titulares en los términos exigidos por la legislación aplicable.
4. Los datos son exactos, se encuentran actualizados y se limitan a los necesarios para las finalidades contratadas.

El Cliente mantendrá dicha base de licitud durante toda la Vigencia y notificará a InteliGene sin demora si deja de contar con ella respecto de algún titular.

5.2 Indemnización

El Cliente sacará en paz y a salvo a InteliGene, y la indemnizará, respecto de cualquier reclamación, procedimiento, sanción de autoridad, daño o gasto — incluidos honorarios razonables de defensa — que deriven del incumplimiento de las declaraciones de la Sección 5.1.

5.3 Conservación de registros

El Cliente es el único responsable de determinar los plazos de conservación aplicables a los expedientes de salud ocupacional de sus trabajadores conforme a la normativa laboral, sanitaria y de seguridad social que le resulte aplicable, y de conservar por sus propios medios aquella información que deba resguardar más allá de la Vigencia.

El Cliente reconoce que el límite técnico de Trabajadores Activos previsto en la Sección 4.6 no constituye instrucción, recomendación ni autorización para suprimir registros cuya conservación le sea legalmente exigible.

5.4 Uso de la Plataforma

El Cliente se obliga a: (a) utilizar la Plataforma conforme a la licencia de la Sección 2.2; (b) no introducir código malicioso ni intentar vulnerar los controles de acceso o de segregación entre cuentas; (c) no realizar pruebas de penetración, escaneos de vulnerabilidades ni ejercicios equivalentes sin autorización previa y por escrito de InteliGene; y (d) designar un contacto responsable de la relación y un contacto para asuntos de privacidad y seguridad.

5.5 Terceros autorizados por el Cliente

Si el Cliente permite que un tercero — incluido cualquier comisionista, consultor o proveedor — acceda a la Plataforma bajo su cuenta, el Cliente responde de los actos y omisiones de dicho tercero como si fueran propios, y se asegurará de que quede sujeto a obligaciones de confidencialidad y de protección de datos no menos exigentes que las de este Contrato.

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

6.1 Información confidencial

Se considera **Información Confidencial** toda información no pública que una Parte revele a la otra con motivo de este Contrato, cualquiera que sea el medio o soporte, incluyendo los Datos del Cliente, la configuración y funcionamiento de la Plataforma, las tarifas negociadas, los planes de negocio y la información técnica y de seguridad de cada Parte.

No es Información Confidencial aquella que: (a) sea o llegue a ser de dominio público sin incumplimiento de la Parte receptora; (b) la Parte receptora ya poseyera lícitamente y sin deber de reserva; (c) reciba legítimamente de un tercero sin restricción; o (d) desarrolle de forma independiente sin uso de la información de la otra Parte.

6.2 Obligaciones

Cada Parte se obliga a: (a) usar la Información Confidencial exclusivamente para el cumplimiento de este Contrato; (b) no divulgarla a terceros sin consentimiento previo y por escrito, salvo a su personal y asesores que necesiten conocerla y estén sujetos a deberes de reserva equivalentes; y (c) aplicar al menos el mismo grado de cuidado que aplica a su propia información confidencial, sin que sea inferior a un cuidado razonable.

Si una autoridad competente requiere la divulgación, la Parte requerida lo notificará a la otra con la antelación que la ley permita, a fin de que pueda oponer los recursos que estime procedentes, y divulgará únicamente lo exigido.

6.3 Duración

Las obligaciones de esta Sección subsisten durante la Vigencia y por **cinco (5) años** a partir de su terminación. Tratándose de datos personales y de secretos industriales, subsisten mientras conserven tal carácter conforme a la ley aplicable.

6.4 Propiedad intelectual de InteliGene

La Plataforma, su código, arquitectura, bases de datos, interfaces, diseños, signos distintivos, documentación y cualquier mejora o desarrollo derivado son propiedad exclusiva de InteliGene o de sus licenciantes. Este Contrato no transmite al Cliente derecho de propiedad alguno sobre ellos, sino únicamente la licencia de uso de la Sección 2.2.

6.5 Datos del Cliente

Los Datos del Cliente son y permanecen de la titularidad del Cliente o de los titulares que corresponda. InteliGene no adquiere derecho alguno sobre ellos más allá del necesario para prestar los Servicios conforme a este Contrato y al Anexo B.

Tratamiento para fines propios de InteliGene. InteliGene podrá tratar información derivada de los Datos del Cliente para el desarrollo y la mejora de la Plataforma, el análisis estadístico y el entrenamiento de modelos, **únicamente sobre datos previamente anonimizados o disociados**, de modo que no resulten atribuibles a una persona identificada o identificable y sin que el tratamiento permita la reidentificación.

El resultado de dicho tratamiento, incluidos modelos, parámetros, agregados y estadísticas, es propiedad de InteliGene. **InteliGene no utilizará Datos del Cliente identificables para fines propios sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Cliente y, cuando corresponda, de los titulares.**

Las finalidades previstas en esta Sección se declararán en el aviso de privacidad aplicable y se detallarán en el Anexo B.

6.6 Retroalimentación

Las sugerencias, comentarios o solicitudes de mejora que el Cliente formule podrán ser utilizadas libremente por InteliGene sin obligación de compensación, siempre que no incorporen Información Confidencial ni Datos del Cliente.

7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

7.1 Medidas de seguridad

InteliGene mantendrá medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas adecuadas al riesgo del tratamiento, orientadas a proteger los Datos del Cliente contra daño, pérdida, alteración, destrucción, o uso, acceso o tratamiento no autorizado. Dichas medidas se describen en el **Anexo A**.

InteliGene podrá actualizar el Anexo A siempre que la modificación **no reduzca materialmente** el nivel de protección ofrecido. Las actualizaciones que sí lo reduzcan requieren acuerdo previo y por escrito del Cliente.

7.2 Tratamiento de datos personales

El tratamiento de datos personales se rige por el **Anexo B**, que identifica el carácter con que cada Parte interviene, las finalidades, las categorías de datos y de titulares, las transferencias, los plazos de conservación y supresión, y los derechos y obligaciones correlativos.

En caso de contradicción entre este Contrato y el Anexo B respecto del tratamiento de datos personales, prevalece el Anexo B.

7.3 Notificación de incidentes

InteliGene notificará al Cliente, **sin demora injustificada y en todo caso dentro de las setenta y dos (72) horas** siguientes a que tenga conocimiento confirmado del hecho, cualquier vulneración de seguridad que afecte de forma significativa los derechos patrimoniales o morales de los titulares de los Datos del Cliente.

La notificación incluirá, en la medida en que se encuentre disponible: la naturaleza del incidente, las categorías y el volumen aproximado de datos afectados, las medidas adoptadas o propuestas, y un punto de contacto. InteliGene complementará la información conforme avance la investigación.

7.4 Subencargados y proveedores

InteliGene podrá apoyarse en proveedores para la prestación de los Servicios. La relación de proveedores que acceden a Datos del Cliente, su función y su ubicación se detalla en el Anexo B.

InteliGene informará al Cliente de cualquier alta o sustitución de proveedor con acceso a Datos del Cliente con una antelación razonable, y responderá frente al Cliente por la actuación de dichos proveedores como si fuera propia. **Dicho aviso tiene carácter informativo y no requiere la conformidad del Cliente.**

7.5 Auditoría

InteliGene pondrá a disposición del Cliente, a solicitud razonable y no más de una vez al año, la información necesaria para acreditar el cumplimiento de esta Sección, incluyendo certificaciones vigentes e informes de terceros independientes cuando existan.

8. GARANTÍAS, LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN

8.1 Garantía de servicio

InteliGene garantiza que prestará los Servicios con la diligencia y pericia razonablemente esperables de un proveedor profesional de servicios de software, y que la Plataforma funcionará sustancialmente conforme a la documentación que InteliGene ponga a disposición del Cliente.

Si la Plataforma no cumple sustancialmente con lo anterior, InteliGene realizará los esfuerzos razonables para corregirlo. Si no lo logra en un plazo razonable, el Cliente podrá terminar la Suscripción afectada y obtener la devolución de la parte proporcional de las contraprestaciones pagadas por adelantado correspondientes al periodo no prestado. **Este es el recurso principal del Cliente por defectos en los Servicios**, sin perjuicio de la Sección 8.4.

8.2 Exclusiones

InteliGene no garantiza que la operación de la Plataforma será ininterrumpida ni libre de errores, ni responde por: (a) fallas de las redes de telecomunicaciones o del equipo del Cliente; (b) el uso de la Plataforma en contravención de este Contrato; (c) la exactitud de los datos que el Cliente incorpore; ni (d) las

decisiones que el Cliente o sus profesionales adopten con base en la información contenida en la Plataforma.

La Plataforma es una herramienta de gestión y registro. No sustituye el juicio clínico ni profesional, ni constituye diagnóstico, dictamen ni recomendación médica.

8.3 Limitación de responsabilidad

Salvo por los supuestos del apartado 8.4, **la responsabilidad total y acumulada de InteliGene frente al Cliente por cualquier reclamación derivada de o relacionada con este Contrato, cualquiera que sea la teoría jurídica en que se funde, no excederá del importe de las contraprestaciones efectivamente pagadas por el Cliente durante los doce (12) meses inmediatos anteriores al hecho que dio origen a la reclamación.**

Ninguna de las Partes responderá por pérdida de utilidades, pérdida de oportunidad comercial ni daños indirectos, salvo cuando deriven de los supuestos del apartado 8.4.

8.4 Supuestos excluidos del límite

La limitación anterior **no aplica** a: (a) la responsabilidad derivada de dolo o mala fe, cuya renuncia es nula conforme al artículo 2106 del Código Civil Federal; (b) los daños a las personas; (c) el incumplimiento por el Cliente de sus obligaciones de pago; ni (d) la obligación de indemnización de la Sección 5.2.

8.5 Indemnización por propiedad intelectual

Este Contrato no contiene indemnización a cargo de InteliGene por reclamaciones de terceros en materia de propiedad intelectual.

9. CESIÓN, CAMBIO DE CONTROL Y DISPOSICIONES GENERALES

9.1 Cesión y cesión de posición contractual

El Cliente no podrá ceder este Contrato ni los derechos y obligaciones que de él derivan sin consentimiento previo y por escrito de InteliGene.

El Cliente consiente desde ahora que InteliGene ceda su posición contractual, en todo o en parte, a cualquier sociedad del mismo grupo, mediante aviso por escrito con treinta (30) días naturales de anticipación, siempre que: (a) la cesionaria asuma íntegramente las obligaciones de este Contrato y sus Anexos; (b) la cesión no reduzca el nivel de protección de los Datos del Cliente previsto en el Anexo B; y (c) InteliGene informe al Cliente de cualquier cambio en la jurisdicción de tratamiento o en la entidad que emite los comprobantes fiscales.

Si la cesión implicara un cambio en el país de establecimiento de la contraparte contractual o en el régimen fiscal aplicable a la facturación, el Cliente podrá oponerse por causa fundada dentro de dicho plazo y, de no alcanzarse acuerdo, terminar la Suscripción afectada sin penalización.

9.2 Cambio de control

El cambio de control de cualquiera de las Partes no afecta la vigencia de este Contrato.

9.3 Ley aplicable

Este Contrato se rige por las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. En lo mercantil, por el Código de Comercio, y supletoriamente por el Código Civil Federal.

9.4 Jurisdicción

Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los **tribunales competentes de Ciudad Juárez, Chihuahua**, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

9.5 Notificaciones

Las notificaciones se realizarán por escrito a los domicilios señalados en la Cotización o a los correos electrónicos que las Partes designen para tal efecto, y surtirán efectos al día hábil siguiente de su recepción. Cualquier cambio de domicilio o de correo deberá notificarse con cinco (5) días hábiles de anticipación.

Las notificaciones relativas a incidentes de seguridad y a protección de datos se dirigirán a los contactos designados conforme a la Sección 5.4(d) y al Anexo B.

9.6 Modificaciones

Ninguna modificación a este Contrato surtirá efectos si no consta por escrito y es suscrita por representantes facultados de ambas Partes. Se exceptúan: (a) las actualizaciones del Anexo A permitidas por la Sección 7.1; y (b) las altas o sustituciones de proveedores conforme a la Sección 7.4.

9.7 Supervivencia

Subsisten tras la terminación, por el plazo que en cada caso corresponda: las Secciones 3.6, 5.2, 5.3, 6, 8, 9.3, 9.4, 9.5 y 9.9; las disposiciones de la Sección 4 en lo necesario para la facturación, el pago y la comprobación fiscal de los importes devengados con anterioridad a la terminación; las definiciones de la Sección 1.3 en lo necesario para interpretar las disposiciones que subsisten; y las obligaciones de devolución y supresión de datos del Anexo B.

9.8 Caso fortuito y fuerza mayor

Ninguna Parte será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones — salvo las de pago — cuando derive de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo fallas generalizadas de proveedores de infraestructura en la nube o de telecomunicaciones ajenas a su control. La Parte afectada lo notificará sin demora y realizará esfuerzos razonables para mitigar sus efectos. Si la causa persiste más de treinta (30) días naturales, cualquiera de las Partes podrá terminar la Suscripción afectada sin responsabilidad.

9.9 Integridad y divisibilidad

Este Contrato, sus Anexos y las Cotizaciones aceptadas constituyen el acuerdo íntegro entre las Partes respecto de su objeto y **sustituyen a los Términos y Condiciones para Usuarios y Clientes identificados como OC-D-23-003** y a cualquier otro acuerdo o manifestación previa sobre la misma materia.

Se exceptúan los compromisos en materia de seguridad de la información que InteliGene haya asumido previamente por escrito frente al Cliente, incluidos los contenidos en cuestionarios de seguridad suscritos, los cuales permanecen en vigor en la medida en que resulten más protectores para el Cliente que el Anexo A. El Anexo A opera como piso y no como techo.

Dichos compromisos quedan sujetos en todo caso a la limitación de responsabilidad de la Sección 8.3 y a las demás disposiciones de este Contrato.

Si alguna disposición resultare nula o inejecutable, se reformará en la medida mínima necesaria para hacerla ejecutable y las restantes permanecerán en pleno vigor.

9.10 Relación entre las Partes

Nada en este Contrato crea una relación laboral, de asociación, de sociedad ni de agencia entre las Partes.

9.11 Ejemplares y firma electrónica

Este Contrato podrá suscribirse en ejemplares y mediante firma electrónica, los cuales tendrán la misma validez que un documento con firma autógrafa.

9.12 Publicidad y uso de signos distintivos

InteliGene podrá utilizar el nombre comercial y el logotipo del Cliente para identificarlo como cliente en materiales comerciales, propuestas y su sitio web, **únicamente con el consentimiento previo y por escrito del Cliente**. Dicho consentimiento es **revocable** en cualquier momento mediante aviso por escrito, y a partir de la revocación InteliGene retirará dichos elementos de los materiales que controle dentro de un plazo razonable.

El Cliente no utilizará los signos distintivos de InteliGene sin su consentimiento previo y por escrito, salvo para identificar a la Plataforma como el medio con el que atiende sus obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo.

ANEXO A — MEDIDAS DE SEGURIDAD

A.1 Alcance y actualización

Este Anexo describe las medidas de seguridad administrativas y técnicas aplicables a la Plataforma. Describe **controles efectivamente desplegados**, no controles proyectados.

Conforme a la Sección 7.1 del Contrato, InteliGene podrá actualizar este Anexo siempre que la modificación **no reduzca materialmente** el nivel de protección descrito. Conforme a la Sección 9.9, los compromisos de seguridad asumidos previamente por escrito frente al Cliente permanecen en vigor en lo que resulten más protectores que este Anexo, que opera como piso y no como techo.

A.2 Control de acceso e identidad

1. El acceso a las cuentas de infraestructura en la nube está protegido con **autenticación multifactor**, sin excepción.
2. **No existen claves de acceso de larga duración** asociadas a las cuentas de administración raíz.
3. Todo usuario interactivo con acceso a consola o con credenciales programáticas **requiere autenticación multifactor**.
4. El acceso del personal se federa mediante **inicio de sesión único**, con conjuntos de permisos basados en roles y duración de sesión acotada.

A.3 Cifrado en tránsito

El tráfico hacia las interfaces administrativas de la Plataforma se cifra mediante **TLS 1.2 o superior**, y las conexiones recibidas en texto claro se redirigen automáticamente a canal cifrado.

A.4 Gestión de secretos

Las credenciales y secretos de aplicación se resguardan en un **servicio administrado de gestión de secretos**, y no en archivos de configuración de los servidores de aplicación.

A.5 Registro, monitoreo y detección

1. La actividad administrativa sobre la infraestructura se registra de forma **centralizada y multirregional**, con validación de integridad que hace **detectable cualquier alteración posterior** del registro.
 2. Dichos registros se conservan bajo **bloqueo de escritura única durante tres (3) años**.
 3. Los **cambios de configuración** de los recursos se registran de forma continua.
 4. Se encuentra habilitada la **detección de amenazas** en la totalidad de las cuentas y regiones.
 5. Los accesos a datos personales sensibles desde la Plataforma quedan registrados de forma individual, con identificación del Usuario, el registro consultado y la fecha.
-

Este conjunto es el que permite a IntelliGene reconstruir con evidencia qué ocurrió, cuándo y por conducto de quién, lo que sostiene las obligaciones de notificación de la Sección 7.3 del Contrato y del B.9 del Anexo B.

A.6 Respaldos y continuidad

1. Las bases de datos de producción cuentan con **respaldos automáticos diarios** y **recuperación a un punto en el tiempo de siete (7) días**.
2. Las bases de datos de producción operan en **múltiples zonas de disponibilidad**, con conmutación automática por error.

A.7 Gestión de cambios

Los cambios de infraestructura y de código quedan **registrados y son atribuibles a un actor identificado**, bajo el registro de auditoría inalterable descrito en el A.5.

A.8 Conservación de registros técnicos

Los periodos de conservación de registros operativos y de telemetría están **definidos y se aplican de forma automatizada**. La conservación y supresión de los Datos del Cliente se rige por el Anexo B.

A.9 Entorno en evolución

La Plataforma se encuentra en un proceso de migración de arquitectura e infraestructura. Las medidas de este Anexo corresponden al entorno en operación. IntelliGene actualizará el Anexo conforme avance la migración, en los términos de la Sección 7.1 del Contrato.

ANEXO B — TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Este Anexo forma parte integrante del Contrato Marco y describe el tratamiento de datos personales que se realiza a través de la Plataforma. En caso de contradicción entre el Contrato y este Anexo respecto del tratamiento de datos personales, **prevalece este Anexo**.

B.1 Carácter de las Partes

InteliGene actúa como responsable del tratamiento respecto de los datos personales que se tratan en la Plataforma, en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

El Cliente actúa como responsable respecto de los datos personales de sus trabajadores derivados de la relación laboral, incluida la determinación de qué personas incorpora a la Plataforma, para qué finalidades y con qué base de licitud.

Las Partes reconocen que **concurren como responsables** respecto de finalidades distintas y que **ninguna actúa como encargada de la otra**. Cada Parte responde del cumplimiento de las obligaciones que le corresponden conforme a su propio carácter, y ninguna disposición de este Anexo traslada a la otra una obligación que la ley le impone directamente.

B.2 Categorías de datos personales

El tratamiento comprende las categorías siguientes. Las marcadas como **sensibles** requieren consentimiento expreso y por escrito de su titular conforme al artículo 8 de la Ley.

Categoría	Contenido	Carácter
Identificación	Nombre, sexo, estado civil, edad, y cuando el servicio lo requiera CURP, número de seguridad social y RFC	Ordinario
Contacto	Domicilio, teléfono, correo electrónico	Ordinario
Laborales	Puesto, número de empleado, tipo de contrato, turno, centro de trabajo	Ordinario
Académicos y de capacitación	Grado académico, capacitaciones recibidas, constancias, habilidades técnicas	Ordinario
Credenciales	Nombre de usuario y contraseña cifrada de los Usuarios de la Plataforma	Ordinario
Salud	Estado de salud físico y mental presente, pasado o futuro; expediente clínico ocupacional; incapacidades; exámenes médicos ocupacionales; vacunación; antecedentes heredofamiliares; tratamientos	Sensible
Psicosociales	Resultados de evaluaciones conforme a la NOM-035, perfil de personalidad, motivaciones y frustraciones laborales, acontecimientos traumáticos severos	Sensible
Denuncias	Existencia y contenido de reportes de violencia laboral, acoso u hostigamiento	Sensible
Biométricos	Fotografía de identificación; grabación de video y voz asociada a la atestación de encuestas, conforme al B.12	Sensible

Categoría	Contenido	Carácter
Documentos adjuntos	Archivos que el Cliente o sus Usuarios cargan en la Plataforma, incluidos documentos de incapacidad, evidencias clínicas y cédulas profesionales	Según su contenido

B.3 Categorías de titulares

1. **Trabajadores del Cliente** cuyos registros se incorporan a la Plataforma, sean Trabajadores Activos o personas cuyos registros se conserven por obligación legal del Cliente.
2. **Usuarios de la Plataforma** designados por el Cliente, tales como personal de recursos humanos y profesionales de la salud.
3. **Pacientes** atendidos a través de la Plataforma, cuando no coincidan con la categoría anterior.
4. **Terceros autorizados por el Cliente** conforme a la Sección 5.5 del Contrato.

Este Anexo no comprende el tratamiento de datos de candidatos a vacantes de IntelliGene ni de su propio personal, que se rigen por los avisos de privacidad que correspondan.

B.4 Finalidades del tratamiento

Finalidades del servicio, determinadas conjuntamente con el Cliente y necesarias para la prestación de los Servicios:

1. Desarrollo y administración de programas de salud ocupacional, preventivos, correctivos y de seguimiento.
2. Integración, actualización y conservación del expediente clínico ocupacional.
3. Aplicación, calificación y documentación de evaluaciones conforme a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud, seguridad y medio ambiente en el trabajo que resulten aplicables al Cliente, y demás normativa de la materia.
4. Gestión de incapacidades y riesgos de trabajo.
5. Emisión de constancias de capacitación.
6. Operación del canal de denuncia, cuando el Cliente lo contrate, conforme al B.13.
7. Generación de reportes, indicadores y tableros para el Cliente.
8. Soporte al Cliente, facturación y administración de la relación contractual.

Finalidades propias de IntelliGene, conforme a la Sección 6.5 del Contrato y **únicamente sobre datos anonimizados o disociados**:

9. Desarrollo y mejora de la Plataforma.
10. Análisis estadístico.
11. Entrenamiento de modelos.

El resultado de las finalidades 9 a 11 es propiedad de IntelliGene. **IntelliGene no tratará datos identificables para estas finalidades** sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del titular.

B.5 Base de licitud y consentimiento

Al concurrir como responsables, **cada Parte obtiene la base de licitud que corresponde a las finalidades que determina**. Ninguna puede ampararse en la base obtenida por la otra.

Corresponde al Cliente: poner a disposición de sus trabajadores el aviso de privacidad relativo al tratamiento derivado de la relación laboral, y recabar respecto de él el consentimiento expreso y por escrito exigido por el artículo 8 de la Ley para los datos sensibles, conforme a lo declarado en la Sección 5.1 del Contrato.

Ese consentimiento debe comprender **expresamente las finalidades declaradas** en el aviso de privacidad aplicable, incluida la atestación audiovisual del apartado B.12 cuando el Cliente active esa función. Un consentimiento genérico sobre "los datos sensibles tratados en la Plataforma", sin identificación de finalidades, no satisface el artículo 8 de la Ley.

El Cliente podrá recabarlo como parte de la documentación que el trabajador suscribe al inicio de la relación laboral, junto con el consentimiento relativo a los exámenes médicos de ingreso, siempre que el instrumento identifique esas finalidades. Respecto de los trabajadores cuyo consentimiento se hubiera recabado **antes** de que la finalidad se declarara en el aviso, el Cliente deberá obtener consentimiento complementario antes de que la finalidad se ejecute.

Para que el consentimiento corresponda a lo que la Plataforma efectivamente realiza, InteliGene pondrá a disposición del Cliente el texto de las finalidades y la redacción de consentimiento correspondientes a las funciones que el Cliente active, y le notificará cuando esos textos cambien. El Cliente conserva los consentimientos recabados y los pone a disposición de InteliGene o de la autoridad a simple requerimiento.

La Plataforma **no ejecutará** la captura prevista en el apartado B.12 respecto de un Trabajador Activo mientras el Cliente no haya hecho constar en ella que obtuvo el consentimiento correspondiente.

Corresponde a InteliGene: poner a disposición de los titulares, a través de la Plataforma, el aviso de privacidad relativo a las finalidades que InteliGene determina, y recabar respecto de ellas el consentimiento expreso y por escrito que la Ley exija.

B.6 Proveedores con acceso a datos personales

InteliGene se apoya en los proveedores siguientes para la prestación de los Servicios. Responde frente al Cliente por su actuación como si fuera propia, conforme a la Sección 7.4 del Contrato.

Proveedor	Función	Ubicación del tratamiento
Amazon Web Services	Infraestructura de cómputo, almacenamiento y base de datos	Estados Unidos y México
Google	Correo electrónico y productividad	Estados Unidos

Proveedor	Función	Ubicación del tratamiento
MongoDB	Alojamiento de la base de datos de cursos y de los registros de cursos completados por los Usuarios	Estados Unidos
Sentry	Registro de errores de aplicación	Estados Unidos
LogRocket	Análisis de sesión en la interfaz web	Estados Unidos
Slack	Notificaciones operativas internas, que pueden comprender el nombre y datos de contacto de Usuarios	Estados Unidos

B.7 Transferencias internacionales

El tratamiento se realiza en **México y en los Estados Unidos de América**. La infraestructura de producción opera actualmente en una región de los Estados Unidos, y se encuentra en curso una migración a una región de México. Los proveedores señalados en el B.6 tratan datos en las ubicaciones ahí indicadas.

InteliGene informará al Cliente de cualquier cambio en el país de tratamiento con una antelación razonable.

B.8 Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas aplicables se describen en el **Anexo A**, que forma parte integrante del Contrato. Conforme a la Sección 9.9, los compromisos de seguridad que InteliGene haya asumido previamente por escrito frente al Cliente permanecen en vigor en lo que resulten más protectores que el Anexo A.

B.9 Vulneraciones de seguridad

InteliGene notificará al Cliente, sin demora injustificada y en todo caso dentro de las **setenta y dos (72) horas** siguientes a que tenga conocimiento confirmado del hecho, cualquier vulneración de seguridad que afecte de forma significativa los derechos patrimoniales o morales de los titulares, conforme a la Sección 7.3 del Contrato.

La notificación comprenderá, en la medida en que se encuentre disponible: la naturaleza del incidente, las categorías y el volumen aproximado de datos afectados, las medidas adoptadas o propuestas, las recomendaciones al titular y un punto de contacto. InteliGene complementará la información conforme avance la investigación.

Las Partes colaborarán de buena fe para determinar si procede notificar a los titulares y, en su caso, quién lo hace. **Esa determinación corresponde al responsable de la finalidad afectada**, y al concurrir ambas Partes como responsables podría corresponder a las dos.

B.10 Derechos ARCO

El titular puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como revocar su consentimiento y limitar el uso o divulgación de sus datos, ante cualquiera de las Partes.

1. La Parte que reciba una solicitud que corresponda a la otra se la trasladará **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes, informando al titular del traslado.
2. **El Cliente atiende** las solicitudes relativas a datos derivados de la relación laboral y a la exactitud de los registros que incorporó.
3. **InteliGene atiende** las solicitudes relativas a las finalidades que determina, y proporciona al Cliente el apoyo técnico razonable para atender las suyas, incluida la extracción, rectificación o bloqueo de registros en la Plataforma.
4. InteliGene pone a disposición el correo privacidad@inteligene.com para estos efectos.

B.11 Conservación y supresión

A la terminación de la Suscripción, el Cliente podrá solicitar la exportación de los Datos del Cliente y de la evidencia de cumplimiento asociada, en formato estructurado y de uso común, en los plazos y términos previstos en la Sección 3.6 del Contrato.

El Cliente es el único responsable de determinar los plazos de conservación que la normativa laboral, sanitaria y de seguridad social le exijan respecto de los expedientes de sus trabajadores, conforme a la Sección 5.3 del Contrato.

El Cliente reconoce que la exportación prevista en el primer párrafo de este apartado es el medio por el cual conserva los expedientes que la normativa le exija, y que el bloqueo y la supresión por parte de InteliGene no lo liberan de esa obligación ni la sustituyen.

A la terminación de la Suscripción, InteliGene cesará todo tratamiento de los Datos del Cliente distinto de su conservación, y procederá a su **bloqueo** en el sentido que la normativa de protección de datos personales atribuye a ese término: identificarlos y conservarlos impidiendo su tratamiento para cualquier finalidad, salvo la propia conservación. El bloqueo se aplicará al concluir el plazo de exportación de treinta (30) días naturales previsto en el primer párrafo, o antes si el Cliente lo solicita por escrito.

La **supresión** de los Datos del Cliente se realizará dentro de los noventa (90) días naturales siguientes al bloqueo, computados a partir de la fecha en que InteliGene cuente con la capacidad técnica de supresión, que se compromete a implementar a más tardar el **30 de junio de 2027**. Hasta esa fecha, el bloqueo es la medida exigible conforme a este Anexo.

La supresión en los respaldos opera conforme a su rotación y no de forma inmediata.

No están sujetos a supresión los datos que, antes de la terminación, hubieran sido anonimizados o disociados de modo que no permitan identificar al titular, por haber dejado de ser datos personales. Lo anterior se entiende sin perjuicio del apartado B.4.

B.12 Datos biométricos

La Plataforma captura y conserva video y voz del Trabajador Activo como constancia de haber respondido una encuesta en una fecha determinada y respecto de un Cliente determinado. Por tener como función identificar a una persona, esa captura constituye tratamiento de **datos biométricos**, que son datos personales sensibles.

Finalidad única. La atestación audiovisual se trata exclusivamente para acreditar, frente a la autoridad laboral, que la encuesta fue respondida por el Trabajador Activo en la fecha registrada. No se utiliza para control de asistencia, evaluación del desempeño, reconocimiento facial, verificación de identidad en otros flujos, ni para las finalidades de entrenamiento de modelos del apartado B.4.

Consentimiento. Corresponde al Cliente obtener del Trabajador Activo el consentimiento **expreso y por escrito** para esta finalidad, conforme al apartado B.5. La Plataforma presenta la solicitud de consentimiento antes de iniciar la captura y registra su otorgamiento junto con la atestación; no se captura video ni voz de quien no lo haya otorgado.

Alternativa sin captura. El Trabajador Activo puede negar el consentimiento **sin consecuencia alguna**. En ese caso la Plataforma registra la respuesta a la encuesta con atestación tipificada — sello de tiempo y registro de auditoría — y pone a disposición del Cliente un formato de constancia para firma autógrafa, que sustituye a la atestación audiovisual para el mismo efecto probatorio.

Conservación. Cada atestación audiovisual se conserva únicamente hasta que la atestación de una aplicación posterior la sustituya, lo que en la operación ordinaria ocurre aproximadamente cada doce (12) meses. En todo caso se suprime al cumplirse **veinticuatro (24) meses** contados desde la fecha de la encuesta, aunque no haya habido aplicación posterior, y a la terminación de la Suscripción conforme al apartado B.11. Al suprimirse subsisten la atestación tipificada y la respuesta a la encuesta, suficientes para el registro de cumplimiento.

Acceso. Las atestaciones audiovisuales no son accesibles mediante enlace, código QR ni dirección pública. Sólo son accesibles desde la Plataforma, por Usuario autenticado cuyo perfil lo permita, y cada acceso queda registrado conforme al Anexo A.

Posición de las Partes. La finalidad de la atestación audiovisual es del Cliente: acreditar su propio cumplimiento frente a la autoridad laboral. Por ser el Cliente quien la determina, a él corresponde obtener la base de licitud conforme al apartado B.5, sin que ninguna de las Partes actúe como encargada de la otra, conforme al apartado B.1.

Grabaciones anteriores. Las grabaciones capturadas con anterioridad a la entrada en vigor de este Anexo, respecto de las cuales no se recabó consentimiento expreso ni existió aviso que declarara esta finalidad, no se utilizan para ninguna finalidad y quedan sujetas al bloqueo y la supresión previstos en el apartado B.11.

B.13 Canal de denuncia

El canal de denuncia que InteliGene pone a disposición del Cliente, cuando éste lo contrate, consiste en un formulario que **transmite** la denuncia a un buzón de correo que el Cliente designa. InteliGene no conserva la denuncia ni su contenido.

No se recaban datos del denunciante. El canal no solicita ni registra nombre, identificación, dirección de correo, dirección IP, identificador de sesión ni huella de dispositivo del denunciante, y la atestación audiovisual a que se refiere el apartado B.12 no opera en este canal. El anonimato del denunciante no depende de una medida de seguridad: deriva de que el dato no se recaba.

Respecto del contenido de la denuncia, el Cliente es responsable desde su recepción. Corresponde al Cliente determinar quién puede acceder al buzón y con qué registro de acceso, el plazo de conservación de las denuncias recibidas, el tratamiento de los datos personales del denunciado y la atención de los derechos que a éste correspondan. Por no conservar la denuncia, InteliGene no está en posibilidad de atender solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre su contenido, que deberán dirigirse al Cliente.

Idoneidad del buzón. La designación del buzón de destino es decisión exclusiva del Cliente, quien se obliga a que esté atendido por personas sin conflicto de interés respecto de las denuncias que puedan recibirse y, en particular, a no designar un buzón atendido por quien pueda ser objeto de ellas. InteliGene no verifica ni valida esa designación.

Datos sensibles. El Cliente reconoce que las denuncias relativas a violencia laboral, acoso u hostigamiento constituyen datos personales sensibles respecto del denunciado, y que su tratamiento a partir de la recepción se rige por las obligaciones que este Anexo le impone y por la normativa aplicable.

B.14 Subsistencia

Las obligaciones de este Anexo subsisten mientras InteliGene conserve datos personales del Cliente o de sus titulares, con independencia de la terminación del Contrato o de cualquier Suscripción.
